

DECRETO N° 0452

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

25 MAR 2022

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2799 de fecha 06 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Proyecto de Ley N° 40492 SEN (41672 .114 por el cual se prorroga por el término de tres (3) años, la circulación de vehículos de transporte de sustancias peligrosas, de pasajeros, de carga y de los servicios de emergencia, cuya antigüedad se encuentre vencida según las disposiciones nacionales; Proyecto de Ley N° 43867 SEN (N° 43966-USL 42995-JL), por el cual se crea un régimen especial de determinación del requisito de antigüedad para aquellos vehículos afectados a los servicios de emergencia y de transporte de pasajeros de la provincia; Proyecto de Ley N° 42821 - CD por el cual se modifican los artículos 1 y 2 y se agregan el artículo 2 bis y 2 ter de la Ley N° 13998 (sistema de transporte público automotor); Proyecto de Ley N° 42961 - CD por el cual se prorroga la emergencia del sistema de transporte público automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano de la provincia de Santa Fe, establecido por Ley N° 13.998, hasta el 31 de diciembre de 2021 y Proyecto de Ley N° 45446- CD por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia del sistema de transporte automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano de la provincia que fuera declarada por la Ley N° 13998.-

ARTÍCULO 2°.- Regístres comuníquese , publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

35851
